DICTAMEN Nº: 513

Ref. Actuación Simple Nº E18-2019-961-A

A LA DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION DE LA SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

En las presentes actuaciones se solicita opinión legal vinculada al proyecto de decreto adjunto.

Analizados los antecedentes que motivaron la elaboración del mismo, esta instancia observa que el texto del proyecto se ajusta al Fallo dictado en los autos caratulados: "MAIDANA RAMON JAVIER ALEJANDRO c/PROVINCIA DEL CHACO s/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" Expte. N° 5072/12 del Registro de la Cámara Contencioso Administrativa-Sala Primera, de ésta Ciudad (ver fs. 02/4), por la que se le reconoce al señor Ramón Javier Alejandro Maidana su promoción al grado de Oficial Ayudante a partir del 01/01/ 2.009, sin derecho a la percepción de diferencias salariales.

Cabe acotar sobre el particular la importancia que reviste el acatamiento que debe prestarse a las decisiones judiciales. En tal sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación ha tenido oportunidad de expresar que "...Respecto al debido acatamiento a las órdenes judiciales al que están también sujetos los funcionarios administrativos (Colecc. Dict. T. 89, pag. 227) El principio cardinal en la materia es, que las decisiones judiciales deben cumplimentarse, máxime cuando involucran órdenes dirigidas a otros funcionarios del Estado cuya colaboración es presupuesto de la organización estatal ..." (v. Dict. 106:80 y 324 entre otros).

Sobre la base de tales antecedentes corresponde aconsejar el acatamiento de la decisión judicial en cuestión, en forma inmediata, por lo que no existiendo objeción jurídica que formular al proyecto de decreto acompañado, corresponde al Poder Ejecutivo la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

03 JUL 2019

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

DR. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL